NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/551
16 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 16 DE JULIO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de transmitirle la carta adjunta que, con fecha 16 de julio de 1997, me dirigió el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas. Adjunto a la carta figura el noveno informe quincenal sobre la Fuerza de Protección Multinacional para Albania, según lo solicitado por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1101 (1997), de 28 de marzo de 1997, y 1114 (1997), de 19 de junio de 1997.

Le agradecería que señalara el texto de la presente carta y su anexo a la atención del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO

Carta de fecha 16 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de presentar el noveno informe de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania (véase el apéndice). El informe se transmite de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1114 (1997) del Consejo de Seguridad, de 19 de junio de 1997, en la que el Consejo pidió a los Estados que participan en la Fuerza que, por conducto del Secretario General, le presentaran informes periódicos por lo menos cada dos semanas. El octavo de estos informes le fue transmitido el 2 de julio de 1997 (véase el documento S/1997/513).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente y del noveno informe como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Giulio TERZI
Encargado de Negocios interino

APÉNDICE

Noveno informe presentado al Consejo de Seguridad sobre el funcionamiento de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania

I. INTRODUCCIÓN

1. El 28 de marzo de 1997, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1101 (1997), en cuyo párrafo 2 acogía con beneplácito el ofrecimiento de ciertos Estados Miembros de establecer una fuerza de protección multinacional temporal y limitada para facilitar la prestación de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin demora, y de ayudar a establecer un clima de seguridad para las misiones de las organizaciones internacionales en Albania, incluidas las que suministran asistencia humanitaria.

2. El 19 de junio de 1997 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1114 (1997), en cuyo párrafo 2 acogía con beneplácito el hecho de que los países que aportaban su contribución a la Fuerza de Protección Multinacional estaban dispuestos a mantener sus contingentes militares en Albania durante un período limitado. En el párrafo 3 de la resolución, el Consejo acogía con beneplácito la intención de los países que aportaban su contribución a la Fuerza de seguir facilitando la entrega de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin demora y de ayudar a establecer una atmósfera de seguridad para las misiones de las organizaciones internacionales en Albania, incluidas las que proporcionan asistencia humanitaria. También tomaba nota de todos los elementos que figuraban en el sexto informe sobre el funcionamiento de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania, con inclusión de los relativos a la misión de observación electoral de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). El Consejo decidió que la operación tuviera una duración limitada de 45 días a contar del 28 de junio de 1997.

3. En ambas resoluciones el Consejo de Seguridad pidió a los Estados Miembros participantes en la Fuerza de Protección Multinacional que, por conducto del Secretario General, le presentaran informes periódicos por lo menos cada dos semanas. Los primeros ocho informes sobre el funcionamiento de la Fuerza fueron presentados los días 9 y 25 de abril, 9 y 23 de mayo, 6, 13 y 26 de junio y 2 de julio de 1997.

4. Este es el noveno informe presentado al Consejo de Seguridad sobre el funcionamiento de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania y el tercer informe que se presenta de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1114 (1997). El presente informe se refiere a los acontecimientos ocurridos hasta el 15 de julio y, en particular, a la función que desempeña la Fuerza para contribuir a crear un clima de seguridad para los equipos de observadores de la OSCE, durante la segunda vuelta electoral, el 6 de julio de 1997 y las siguientes operaciones electorales el 13 de julio.

II. FUERZA DE PROTECCIÓN MULTINACIONAL

A. Orientación política

5. El Comité de Dirección, constituido por los Directores Políticos de los 11 países que aportan contingentes y el Comandante de la operación, sigue observando la evolución de la situación general sobre el terreno y el pleno cumplimiento de las actividades de la Fuerza con arreglo al mandato del Consejo de Seguridad. Celebró reuniones los días 4, 9, 14, 23 y 30 de abril, 6, 13, 14 y 22 de mayo, 4, 10, 20, 25 y 29 de junio y 2 y 15 de julio. Los días 6 y 13 de julio, la secretaría del Comité de Dirección estuvo en contacto directo con el cuartel general de la Fuerza en Tirana, desde la apertura de las mesas electorales hasta la conclusión de las operaciones de votación en Albania.

6. Los representantes de las siguientes organizaciones internacionales asistieron a las reuniones del Comité de Dirección en calidad de observadores: las Naciones Unidas, la OSCE, la Unión Europea, la Unión Europea Occidental y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

B. Cooperación con las autoridades de Albania y con organizaciones internacionales

7. La Fuerza ha ayudado a crear un clima seguro durante el proceso electoral, en particular para las misiones de la OSCE-OIDDH, en el marco del mandato conferido por el Consejo de Seguridad.

8. Se estableció una oficina especial en Tirana, en el cuartel central de la Fuerza, para seguir, en cooperación con las autoridades de Albania y la OSCE, la marcha de las operaciones electorales en el país.

9. Durante el período electoral las misiones de asistencia humanitaria continuaron, aunque en menor número, y se reanudaron después de las elecciones. La Fuerza facilitó la entrega rápida y en condiciones de seguridad de la asistencia humanitaria por las misiones y ayudó a crear un clima de seguridad con arreglo al mandato conferido en la resolución 1114 (1997).

C. Despliegue de la Fuerza

10. Durante todo el proceso electoral, la Fuerza siguió ampliando su despliegue hasta abarcar prácticamente la totalidad del país, e intensificando las operaciones de reconocimiento, patrullaje y escolta.

11. Durante la segunda vuelta electoral, la composición total de la Fuerza era la siguiente: Austria, 111 efectivos; Bélgica, 14; Dinamarca, 57; Francia, 937; Grecia, 766; Italia, 3.755; Portugal, la tripulación de un avión; Rumania, 398; Eslovenia, 21; España, 336, y Turquía, 757.

12. El 6 de julio, la Fuerza se encargó de la protección de 58 equipos de vigilancia de la OSCE en 34 zonas electorales. En 32 de esas zonas se celebró la segunda vuelta electoral, mientras que en 2 zonas tenía lugar la primera vuelta porque no había sido posible el domingo anterior. Los equipos de

vigilancia de la OSCE se distribuyeron en varias zonas del país, a saber: 2 en Berat, 3 en Diber, 15 en Durres, Kavaje y Lehze, 2 en Elbasan, 2 en Korca, 13 en Shkodier, 17 en Tirana y Kruje y 4 en Vlorë.

13. El 13 de julio, la Fuerza se encargó de la protección de cinco equipos de vigilancia de la OSCE en las dos zonas electorales en que se celebró la segunda vuelta electoral. Se desplegaron cuatro equipos de vigilancia de la OSCE en Puke y uno en Fier.

III. CONCLUSIONES

14. La segunda vuelta electoral, transcurrió el 6 de julio con relativa tranquilidad. Ocurrieron algunos incidentes en los que no participó directamente la Fuerza. No obstante, en algunos casos fue necesario suspender temporalmente la votación. En una mesa electoral de la zona de Shkodier, un funcionario electoral resultó muerto y otros dos sufrieron heridas cuando un pistolero les disparó. Anteriormente, el 4 de julio, la Fuerza había entrado en acción para proteger a equipos de vigilancia de la OSCE destacados en la oficina de la Comisión Electoral Central de Tirana cuando se produjo un tiroteo en los alrededores del edificio que dejó un muerto y varios heridos.

15. La Sra. Catherine Lalumière, Coordinadora Especial de la OSCE para las elecciones parlamentarias en Albania; Sir Russell Johnston, Jefe de la delegación parlamentaria del Consejo de Europa, y el Sr. Javier Rupérez, Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, declararon en su informe final que, a su juicio, estas elecciones podían considerarse aceptables habida cuenta de las circunstancias reinantes y que deberían constituir los cimientos de un sólido sistema democrático.

16. El 13 de julio tuvieron lugar las últimas operaciones electorales sin contratiempos.

17. Estos resultados positivos pueden atribuirse también al marco de seguridad provisto por la Fuerza de Protección Multinacional.
